



EMBAJADA DE ESPAÑA EN EL REINO UNIDO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH DE LONDRES PARA EL CURSO 2018/2019.

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), complementado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (BOE de 1 noviembre), regula con carácter general la acción educativa española en el exterior. En ellos se contienen los principios básicos de la admisión de alumnos de los centros de titularidad del Estado español en el exterior.

En desarrollo del mismo, el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia dictó las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior. En estas Instrucciones se recogen en su apartado VIII los aspectos relacionados con la admisión y permanencia de alumnos en los citados centros.

En relación con la admisión, se establecen los requisitos a reunir por el solicitante, los criterios básicos que han de emplearse en la admisión y el procedimiento a seguir, y se determina que compete a Consejero de Educación correspondiente realizar la convocatoria para la admisión de alumnos de cada curso.

Finalmente, con fecha 16 de febrero de 2016, se han aprobado las Instrucciones de la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, sobre admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en el exterior.

En virtud, por lo tanto, de lo dispuesto en la normativa vigente, se dictan las siguientes Instrucciones para la admisión y matrícula de los alumnos de Educación Infantil del Instituto Español Vicente Cañada Blanch de Londres:

Primero: Ámbito de aplicación

Estas Instrucciones se aplicarán a la admisión y matrícula de alumnos para las plazas escolares disponibles de Educación Infantil del Instituto Español Vicente Cañada Blanch.

Segundo: Admisión de nuevo alumnado

Todo el alumnado que solicite un puesto escolar deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación española respecto de la edad y los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para las enseñanzas (etapa, curso, modalidad, etc.) a las que se pretenda acceder. Asimismo, debe cumplir los requisitos que específicamente, por la singularidad del centro, se fijan en las presentes Instrucciones. Así como, en su caso, la aportación de un informe de la guardería o centro al que haya asistido en el curso anterior.

Los alumnos de nacionalidad española, o en su caso sus padres o al menos alguno de ellos, deberán probar documentalmente que poseen la nacionalidad española.

En el centro se admite indistintamente alumnado de nacionalidad española o extranjera. La posesión de la nacionalidad española no otorga, por tanto preferencia para la admisión y se deberá probar documentalmente.

Tercero: Continuidad de estudios en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch.

Los alumnos que hayan sido admitidos con arreglo a lo establecido en estas Instrucciones podrán continuar en el mismo centro en los sucesivos cursos de Educación Infantil o de Educación Primaria sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, siempre que cumplan con los criterios de permanencia que se fijan en las instrucciones de admisión y matrícula del curso correspondiente.

Cuarto: Comisión de Admisión.

1. En el centro se constituirá una Comisión de Admisión a la que, en aplicación y cumplimiento de las presentes Instrucciones, corresponderá la implementación del proceso de admisión del alumnado.

2. Esta Comisión estará compuesta de los siguientes miembros: la persona titular de la dirección o persona en quien delegue esta presidencia, la jefatura de Estudios de Primaria, una asesoría técnica como representante de la Consejería, dos representantes del profesorado, y dos representantes de los padres y madres, uno designado por la Asociación de Madres y Padres del alumnado del centro y otro por los representantes de este sector en el Consejo Escolar y, finalmente, el secretario del centro, que además levantará acta de las reuniones que se lleven a cabo.

3. Para realizar las entrevistas y pruebas a que se hace referencia en estas instrucciones, la Comisión de Admisión contará con tantas subcomisiones como sean precisas por etapas y, en su caso, cursos, integradas por dos o más profesores del centro, según niveles.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

La Consejería de Educación ha determinado las siguientes plazas vacantes para el segundo ciclo de Educación infantil:

Infantil 4 años (nacidos en el año 2014):25 plazas

Infantil 5 años (nacidos en el año 2013): 23 plazas

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el **29 de noviembre y el 19 de diciembre de 2017**, ambos inclusive. Las solicitudes se efectuarán en el modelo incluido en estas Instrucciones e irán acompañadas de la documentación que se indica en el anexo III. El lugar de presentación de las solicitudes de admisión es el siguiente: Secretaría del Instituto Español Vicente Cañada Blanch, 317 Portobello Road, London, W10 5SZ.

Sexto: Baremación de las solicitudes.

Entre el **8 y el 19 de enero de 2018** la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas. Cuando el número de solicitudes para ocupar un puesto escolar sea superior al de vacantes existentes, las solicitudes se atenderán de acuerdo con los apartados incluidos en el baremo que figura como Anexo I de estas Instrucciones.

Octavo:Entrevistas.

De acuerdo con las instrucciones vigentes, se realizará una entrevista personal a todos los nuevos candidatos y sus padres. A efectos de admisión, el conocimiento del español no es requisito para los solicitantes de plaza de Educación Infantil.

Para determinar, entre otros posibles aspectos, el conocimiento de la lengua española por parte de los solicitantes, y tras analizar, en su caso, el informe del centro de procedencia, la Comisión de Admisión convocará a los padres y a los alumnos a una entrevista durante el mes de **enero de 2018**, que se desarrollará de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Anexo II.

Séptimo: Puntuación de los solicitantes.

1. La Comisión de Admisión asignará a cada solicitante la puntuación que le corresponda tras sumarla de los diferentes apartados del baremo del anexo I y los ordenará en función de la puntuación obtenida.
2. La documentación justificativa para ser valorada deberá ser entregada en el momento de la solicitud de admisión, no admitiéndose la que se aporte posteriormente.
3. En cualquier caso, no podrán incluirse en las listas de admitidos el alumnado que haya tenido graves problemas de conducta y/o de convivencia en su centro de origen o el alumnado con necesidades educativas especiales para los que el centro no disponga de los recursos que le permitan adoptar las medidas específicas de atención educativa que el solicitante del puesto escolar pueda necesitar. Esta última decisión está orientada a que el alumno o la alumna pueda escolarizarse en un centro adecuado para sus necesidades.

Octavo: Listas provisionales, reclamaciones y listas definitivas.

1. Las listas provisionales se publicarán, por parte de la Dirección del Centro, una vez concluida la baremación y, en todo caso, el día **24 de enero de 2018**, en las dependencias y en la página web del Centro: www.educacion.es/exteriores/centros/canadablanch/es
2. En las listas provisionales se ordenará a los solicitantes por la puntuación obtenida, de mayor a menor, y se indicará quiénes son los admitidos y quiénes quedan en lista de espera para cubrir vacantes o nuevas plazas que puedan surgir con posterioridad.
3. Contra las listas provisionales se podrá presentar una reclamación que se dirigirá a la Dirección del Centro dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las mismas. La Dirección del Centro resolverá en el plazo de tres días hábiles.
4. Las listas definitivas se publicarán, por parte de la Dirección del Centro, en las dependencias y en la página web del centro una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran podido presentar y, en todo caso, antes del **30 de enero de 2018**. Contra las listas definitivas se podrá presentar una reclamación ante la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles.

Undécimo: Plazos de matrícula.

Los alumnos admitidos formalizarán su matrícula en el período comprendido **desde el 6 hasta el 27 de febrero de 2018**.

Duodécimo: Cuotas.

1. Para hacer efectiva su matrícula los alumnos, además de cumplir los requisitos establecidos, deberán abonar, en los casos correspondientes, los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza y la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario.
2. Para todos los alumnos, la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario se abonará en un solo plazo al efectuar la matrícula.
3. Para el alumnado sin nacionalidad española, los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza se abonará en dos plazos: uno al efectuar la matrícula y otro en el mes de enero de 2019.

4. La matrícula se formalizará solamente si se ha abonado la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, y, en los casos que corresponda, el primer plazo de los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza.

5. El alumnado deberá abonar la cuota correspondiente cuando hagan uso del servicio de comedor. En caso de impago de las cuotas de “comedor y vigilancia” o la de “vigilancia y uso de instalaciones de comedor para comidas externas”, el centro comunicará a la familia por escrito esta circunstancia. Si en el plazo de 10 días no abona estas cantidades se privará al alumno de este servicio y no podrá permanecer en el centro durante el periodo de comedor por lo que este alumnado deberá ser recogido y atendido por sus familias o tutores legales en ese periodo y retornar al Instituto a la hora de comienzo de las clases de la tarde.

6. Al alumnado que durante el curso escolar 2018/2019 no abone el segundo plazo de la “cuota de enseñanza” dispondrá de un plazo extraordinario de cinco días hábiles desde su vencimiento para el abono de las mismas. Esta circunstancia le será notificada por escrito por el centro. Si no procede al abono de la citada cuota en ese plazo, se privará al alumno del derecho de asistencia a clase y a las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro. El impago de las cuotas por enseñanza podrá suponer la pérdida del derecho de renovación de la matrícula para el curso siguiente.

7. El alumnado que durante el curso o cursos anteriores **no hubiese abonado** en su totalidad las cuotas existentes, o mantenga algún tipo de deuda con el centro por cualquiera de los servicios recibidos o por el impago de la “cuota de enseñanza”, la de “servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario”, la de “comedor y vigilancia” o la de “vigilancia y uso de instalaciones de comedor para comidas externas”, **no podrá matricularse** en el centro para el curso escolar siguiente, salvo que antes de la finalización del plazo de matrícula las abone completamente.

8. En ningún caso procederá la devolución de las cantidades abonadas (salvo el exceso que se hubiera producido por error en la cantidad abonada).

Decimotercero: Efectividad de la matrícula

En todo caso, la matrícula queda supeditada a la oferta educativa definitiva que se autorice por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2018/2019.

Igualmente, la matrícula queda supeditada, por un lado, a la comprobación de la veracidad de todos los datos aportados y, por otro lado, a que no se produzcan o se conozcan, entre el período de matriculación y el comienzo del curso, hechos o circunstancias que imposibiliten al alumno un adecuado aprovechamiento del currículo y del seguimiento de las enseñanzas.

Del mismo modo, para que la matrícula sea efectiva, los padres o tutores legales del alumnado han de tener firmadas las condiciones de admisión y permanencia, de acuerdo con las Normas de Organización y Funcionamiento y el Proyecto Educativo del centro que se facilitan en el momento de la matrícula.

Contra la resolución, que debe ser motivada, adoptada por la Dirección del Instituto de no permitir a un alumno ya matriculado iniciar el curso escolar por estos motivos, se podrá presentar una reclamación ante la Consejería de Educación en el plazo de diez días hábiles.

Decimocuarto: Coordinación y supervisión del proceso de admisión. Informe del proceso de admisión.

Concluido el proceso de admisión y de matrícula, la Dirección del Centro remitirá a la Consejería de Educación, **antes del 15 de marzo de 2018**, un informe sobre el desarrollo del mismo, con especial mención de las incidencias que hayan podido producirse y las medidas adoptadas respecto de las mismas, con la finalidad de que la Consejería pueda continuar con la supervisión y coordinación de dicho proceso.

Decimoquinto: Permanencia de los alumnos en el Centro.

Al finalizar el curso, el Equipo Directivo podrá comunicar a la familia la no continuidad de un alumno a propuesta de, al menos, dos tercios de una comisión formada por la Dirección del Centro, la Jefatura de Estudios de Primaria, la Tutoría y la Jefatura del Departamento de Orientación, así como un asesor técnico de la Consejería, tras la valoración por esta comisión de la adaptación del alumno y de la familia a las normas de convivencia de la comunidad escolar, al proyecto y al sistema educativo español, basándose entre otros posibles aspectos, en las capacidades propias del nivel desarrolladas por el alumno, los progresos y conocimiento de la lengua española, la adaptación al centro y en los informes periódicos de la tutoría del grupo. Será preceptivo oír a los padres o tutores legales del alumno. Contra esta resolución los interesados podrán elevar reclamación ante la Consejería de Educación en el plazo de 15 días naturales a partir de la comunicación del centro, en la que constará el recibí de los interesados.

En Londres, a 28 de noviembre de 2017

EL CONSEJERO

Gonzalo Capellán de Miguel

**CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA (EDUCACIÓN INFANTIL) EN EL
INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH**

CURSO 2018/2019

Presentación de solicitudes de admisión	Del 29 de noviembre al 19 de diciembre de 2017
Baremación de solicitudes	Del 8 al 19 de enero de 2018
Publicación listas provisionales de alumnos preinscritos	24 de enero de 2018
Publicación listas definitivas de alumnos admitidos y excluidos.	De 30 de enero 2018
Matrícula de alumnos	Del 6 al 27 de febrero 2018
Informe del proceso de admisión y matrícula	15 de marzo 2018

ANEXO I

BAREMO DE ADMISIÓN

I.- Vinculación de los aspirantes con España y su Lengua y Cultura	hasta 3 puntos
1.- Por razones de nacimiento o ascendencia familiar	2 puntos
2.- Vinculación por haber estudiado lengua y cultura española en cualquier país y en cualquier sistema educativo	1 punto
II.- Adecuación de los niveles de conocimiento de los aspirantes a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo.	hasta 4 puntos
1.- Valoración del informe del centro de procedencia	hasta 1 punto
2.- Alumnos procedentes del sistema educativo español	1 punto
3.- Valoración de la entrevista	hasta 3 puntos
III.- Hermanos matriculados en el mismo centro	hasta 2 puntos
• Primer hermano	1 punto
• Segundo hermano y siguientes	0,5 puntos
Nota: Si hay dos o más solicitudes de hermanos, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar, se concederá la puntuación que corresponda por este apartado al resto de los hermanos.	
IV.- Criterios complementarios	hasta 1 punto
• Padre o madre destinados en unidades de la Administración Pública española en Londres.	1 punto
• Familia Numerosa oficialmente reconocida	1 punto

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y su apartado:

1. La puntuación final de cada solicitante será la obtenida por la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite de los máximos fijados en cada uno de ellos.
2. En caso de empate, éste se dirimirá mediante sorteo.

ANEXO II

ENTREVISTA PARA DETERMINAR EL CONOCIMIENTO DEL ESPAÑOL

1. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Confirmación de los datos personales y académicos consignados en la instancia.
- Conocimiento de las destrezas orales del alumno
- Relaciones del alumno y la familia con España y conocimiento del país
- Interés por España y por seguir estudios del sistema educativo español.
- Razones del cambio, en su caso, desde otros sistemas educativos al español.
- Comprobación de que los padres o tutores conocen y aceptan los objetivos generales recogidos en el Proyecto Educativo del Centro, así como las características del currículo impartido en el mismo.
- Otros aspectos que puedan resultar de interés.

2. A la entrevista deberá acudir el niño/a y, al menos, uno de los padres o tutores legales.

ANEXOIII

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD

La documentación que se ha de aportar obligatoriamente será la siguiente:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada
- Informe de la guardería o centro anterior (obligatorio para Educación Infantil 5 años y opcional para Educación Infantil 4 años)
- Fotocopia del DNI/Pasaporte del alumno/a
- Fotocopia del DNI/Pasaporte de los padres



SOLICITUD DE NUEVA INCRIPCIÓN CURSO ESCOLAR 2018-2019

(Esta solicitud no garantiza la obtención de plaza)

RECEPTION (DOB 2014) YEAR 1 (DOB 2013)

APELLIDOS		NOMBRE		DNI / PASAPORTE	
NACIONALIDAD		SEXO: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO (Provincia, país)	
HERMANOS	Número total de hermanos: _____ Familia numerosa: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
	Hermanos en el centro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Indicar nombre y curso:				
	Nombre del hermano/a _____			Curso: _____	
Nombre del hermano/a _____			Curso: _____		
NIVEL DE FLUIDEZ EN ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS:	Nivel de Español: <input type="checkbox"/> Bien <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> No lo habla pero lo entiende <input type="checkbox"/> Ni lo habla ni lo entiende				
	Nivel de Inglés: <input type="checkbox"/> Bien <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> No lo habla pero lo entiende <input type="checkbox"/> Ni lo habla ni lo entiende				
	Nivel de Francés: <input type="checkbox"/> Bien <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> No lo habla pero lo entiende <input type="checkbox"/> Ni lo habla ni lo entiende				

DATOS FAMILIARES:

DOMICILIO FAMILIAR:	DIRECCIÓN: _____				
	CIUDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____				

MADRE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI / PASAPORTE	
NACIONALIDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	TELÉFONO	RESIDENCIA EN UK <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Fecha inicio: __/__/__		
EMAIL					

PADRE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI / PASAPORTE	
NACIONALIDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	TELÉFONO	RESIDENCIA EN UK <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Fecha inicio: __/__/__		
EMAIL					

DATOS ACADÉMICOS:

CENTRO ESCOLAR DE PROCEDENCIA, AÑO ACADÉMICO 2017-2018																													
NOMBRE DEL CENTRO										TELÉFONO										PAIS									
DIRECCIÓN										CÓDIGO POSTAL					CIUDAD														
EMAIL																													

PREFERENCIAS ACÁDEMICAS

En caso de resultar admitida su solicitud, señale sus preferencias entre las siguientes opciones:

Desearía que su hijo/a curse el área de Religión: Sí No

Cumplimentar en caso de que existan razones o circunstancias especiales que deberían ser consideradas por la Comisión de Admisiones:

¿Cómo tuvo conocimiento de nuestro colegio? <input type="checkbox"/> Open Day <input type="checkbox"/> Web <input type="checkbox"/> Familiares/amigos <input type="checkbox"/> Otros
Especificar:

Fecha y firma del padre, madre o representante legal:

Londres, a..... dede 2017

Firma:

MUY IMPORTANTE: Esta solicitud no garantiza la obtención de plaza y deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- A) Informe del centro de *procedencia* (obligatorio alumnado nacido en 2013)
- B) Fotocopia del *pasaporte o DNI* del alumno y de los padres.
- C) Fotocopia del *título de Familia Numerosa* (en su caso).

NO SE RECOGERÁN SOLICITUDES QUE NO VAYAN ACOMPAÑADAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

317 Portobello Road – LONDON W10 5SZ

Tel: 020 8969 2664 - Fax: 020 8968 9432 - canada.blanch.uk@mecd.es
<http://www.educacion.gob.es/exteriores/centros/canadablanch>

Los datos personales que se le solicitan tienen por objeto la adecuada organización de las actividades desarrolladas por este centro. El responsable del mismo le garantiza la protección, salvaguarda y uso adecuado de dichos datos. En caso de modificación o cancelación puede dirigirse mediante escrito al propio centro utilizando el formulario que le suministrarán en la Secretaría del mismo.



ENROLMENT FORM ACADEMIC YEAR 2018-2019

(This application does not guarantee a place at the school)

RECEPTION (DOB 2014) YEAR 1 (DOB 2013)

(Write CLEARLY in CAPITAL LETTERS and complete ALL SECTIONS)

STUDENT DETAILS:

SURNAME		NAME		ID / PASSPORT
NATIONALITY	GENDER: <input type="checkbox"/> Male <input type="checkbox"/> Female	DATE OF BIRTH	PLACE OF BIRTH (City, County)	
SIBLINGS AT THE SCHOOL	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> YES			
	Name of the brother/sister _____			Year group _____
	Name of the brother/sister _____			Year group _____
KNOWLEDGE OF SPANISH, FRENCH AND ENGLISH:	Spanish Level: <input type="checkbox"/> Good <input type="checkbox"/> Intermediate <input type="checkbox"/> Does not speak but understands <input type="checkbox"/> Doesn't speak at all			
	English Level: <input type="checkbox"/> Good <input type="checkbox"/> Intermediate <input type="checkbox"/> Does not speak but understands <input type="checkbox"/> Doesn't speak at all			
	French Level: <input type="checkbox"/> Good <input type="checkbox"/> Intermediate <input type="checkbox"/> Does not speak but understands <input type="checkbox"/> Doesn't speak at all			

FAMILY DETAILS:

FAMILY ADDRESS	ADDRESS: _____			
	CITY: _____ POST CODE: _____			
MOTHER				
SURNAME		NAME		ID / PASSPORT
NATIONALITY	PLACE OF BIRTH	PHONE NUMBER	WORK PHONE NUMBER	
EMAIL ADDRESS				
FATHER				
SURNAME		NAME		ID / PASSPORT
NATIONALITY	PLACE OF BIRTH	PHONE NUMBER	WORK PHONE NUMBER	
EMAIL ADDRESS				

ACADEMIC DETAILS:

PREVIOUS NURSERY OR ESTABLISHMENT FOR THE ACADEMIC YEAR 2017-2018		
NAME	PHONE NUMBER	COUNTRY
ADDRESS	POSTCODE	CITY
EMAIL		

ACADEMIC PREFERENCES

If your application is accepted, please indicate the following preferences between the following options:

In case to be admitted, would you like your child to receive Catholic Religion :: Yes No

To complete if there are any special reasons or circumstances that should be considered by the Admissions Committee:

How did you have knowledge of the school? <input type="checkbox"/> Open Day <input type="checkbox"/> Web <input type="checkbox"/> Families/friends <input type="checkbox"/> Others:

Signature of father, mother or guardian:

London,.....of.....of.....

Signature:

PLEASE NOTE: This application form does not guarantee a place at the school and it must be accompanied by the following documentation:

- A) Original report from the present nursery.
- B) Photocopy of passport/ID of the pupil's and parents/guardians.

WE WILL NOT ACCEPT INCOMPLETE APPLICATION FORMS

317 Portobello Road – LONDON W10 5SZ
 Tel: 020 8969 2664 - Fax: 020 8968 9432 - canada.blanch.uk@mecd.es
<http://www.educacion.gob.es/exterio/centros/canadablanch>

The personal data requested is intended for the proper organization of the activities carried out by this centre. The person in charge guarantees the protection, safeguard and proper use of this data. In case of modification or cancellation contact the centre directly by writing using the form that they will provide you at the school office.